

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 104 viernes 11 de septiembre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320110065900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Darling Patricia Vega Montes	10/09/2020	Auto Decide - No Acceder A Decretar La Medida Como Fue Solicitada, Por Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa. 2. Decrétese El Embargo
08001405301420120064800	Ejecutivo Singular	Cooportuno	Ketty Johanna Montero Herrera, Javier Rojas	10/09/2020	Auto Decide - No Acceder A Decretar La Medida Como Fue Solicitada, Por Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa - Decreta Medida Cautelar - Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De Electricaribe.
08001400303120160030500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Av Villas	Ruben Diaz Ardila	10/09/2020	Auto Decide - Póngase En Conocimiento De La Parte Demandante Providencias De Fecha 05 De Juniode 2018, Para Lo De Su Competencia, De Conformidad A Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302120160036500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coocrediexpress	Maria Andrade Fernandez	09/09/2020	Auto Decide - 1. Se Requiere Al Coordinador Y Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Indiquen Al Despacho Si El Día 10 De Marzo De 2020 Se Recepción Memorial Con Destino Al Presente Proceso, Y En Caso Afirmativo, Informe Las Razones Por Las Cuales No Aparece Allegado Al Expediente Dicho Memorial. 2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Por Transacción, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva. 3. Requerir Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Certifique Al Despacho

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 104 viernes 11 de septiembre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					La Existencia Del Proceso Radicado Bajo El No.2017-428, O En Su Defecto Informe Si Se Incurrió En Un Error Al Momento De La Constitución O Conversión De Tales Depósitos Judiciales, Puesto Que Coinciden Tanto En El Nombre Del Demandante Como En El De La Demandada. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302120160036500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coocrediexpress	Maria Andrade Fernandez	10/09/2020	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Notificar En Debida Forma La Providencia Calendada 9 De Septiembre De 2020, De Conformidad Con Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180050900	Procesos Ejecutivos	Alfredis Florez Lopez	Maria Del Carmen Palencia Ruiz	10/09/2020	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Entrega De Títulos Realizada Por La Parte Demandante Con Memorial De Fecha 14 De Junio De 2020, Para Que Se Proceda De Conformidad A La Orden De Entrega De Títulos Proferida Dentro Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto.2. Se Ordena A Los Asistentes Administrativos Grados 5 Asignados A Este Juzgado, Que Procedan A Remitir Una Copia Digital De Este Expediente, Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170102700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Gladys Isabel Villalba Arroyo	10/09/2020	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría Solicitud Allegada Al Despacho Por La Parte Demandada En Fecha 14 De Junio De 2020, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Póngase En Conocimiento Del Demandante La Solicitud Allegada Por La Parte Demandada Para Lo De Su Competencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 104 viernes 11 de septiembre De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301820170110300	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Miguel Angel Gomez Zuñiga	10/09/2020	Auto Decide - 1. Por Secretaria, Procédase A Remitir Copia De La Providencia Fechada 12 De Marzo De 2020 A Través Del Correo Electrónico Suministrado Por La Dra. Mileidy Molina (Mileidy.Molinabogadosgmail.Com), Conforme A Lo Expuesto.2. Se Pone En Conocimiento Del Área De Oficio De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretado Por Auto Del 12 De Marzo De 2020, Y A Su Vez Se Ordena A Los Asistentes Administrativos Grado 5 Asignados A Este Juzgado, A Fin De Que Procedan A Remitir Una Copia Digital De Este Expediente A La Mencionada Área De Oficios, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
-------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------	------------	---

En la fecha 11 de Septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co